



BANDO

EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

HACE SABER

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES EN LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS PARA REDUCIR EL IMPACTO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

Con la promulgación del Real Decreto por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, R.D. 463/2020, de 14 de marzo, desde esta Alcaldía se vienen realizando diferentes tipos de adopción de medidas en el marco de sus competencias para la contención y reducción de situaciones de exposición al contagio, junto con otras que refuerzan la lucha contra la expansión del COVID-19, en la fase de contención activa y desescalada.

Considerando que estas recomendaciones y medidas preventivas que se proponen, continúan en la línea de salvaguardar la salud de los ciudadanos, a la par de facilitar el trabajo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y dirigiéndose a evitar la concentración de personas en lugares público de reunión y especialmente como método de prevención de nuevos contagios ante la movilidad personal en el municipio de Vélez-Málaga.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y de conformidad con el citado Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma y con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en uso de las competencias atribuidas para adoptar todas aquellas recomendaciones y medidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, informa de las siguientes recomendaciones y medidas:

PRIMERO.- En las aceras, paseos o espacios públicos aptos para peatones de menos de 4 metros, la circulación se deberá realizar por la acera de la derecha del vial o espacio público, según el sentido de la marcha de la persona que camina.

SEGUNDO.- En las aceras, paseos o espacios públicos de 4 metros o más de anchura podrán darse dos sentidos de circulación para el peatón, que deberá ir por su parte derecha.

TERCERO.- En todo caso se deberá mantener la distancia mínima de seguridad de dos metros entre las personas.

CUARTO.- Esta distancia mínima se debe respetar también en los espacios inmediatos a los pasos de peatones regulados o no mediante semáforo, los cuales van a quedar también señalizados.

QUINTO.- Cuando la necesidad de regular el aforo de establecimientos públicos o privados abiertos al público o la atención por ventanilla u otros elementos similares provoque la formación de colas en la vía pública, las personas situadas en la cola mantendrán una distancia mínima de seguridad entre personas de 2 metros.

Además, las personas alineadas se situarán en la parte de la fachada, posibilitando la circulación del resto de peatones por la acera o espacio público y dejarán libres los accesos a edificaciones y establecimientos de cualquier clase, así como las ventanas de viviendas situadas a planta baja.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Servicio de Presidencia Contratación y Apoyo

Desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se apela a la responsabilidad y comprensión de la ciudadanía de nuestro municipio ante las medidas y recomendaciones establecidas y a seguir las indicaciones preventivas que se vienen transmitiendo, recordando que su incumplimiento puede ser considerado como una infracción administrativa de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.

Vélez-Málaga, a 19 de mayo de 2020



El Alcalde,

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer